

**CONCEJO DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
COMISIÓN INNOVACIÓN DIGITAL**

Ciudad de México, a miércoles 24 de julio del 2019
ASUNTO: ACTA ABJ/CBJ/CID/0036/2019
De la 8 Sesión de la Comisión de Innovación Digital

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTICULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS Y ARTICULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, **SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, EN LA SALA DE CONCEJO "MATILDE MONTOYA" UBICADA EN CALLE UXMAL 803 ALTOS, 2º NIVEL, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 03310. SE REUNIERON PARA CELEBRAR LA **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA**, LOS CIUDADANOS CONCEJALES: **MARCO ANTONIO ROMERO SARABIA, XAVIER FERNANDO REVILLA BARRAGÁN Y LA PRESIDENTE DEL CONCEJO LUZ MARÍA EUGENIA JORDÁN HORTUBE**, BAJO LA SIGUIENTE: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. -----
- II. LECTURA Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR -----
- IV. LO CONCLUIDO RESPECTO AL "ACUERDO PARA QUE SE CONSIDERE DENTRO DEL MICRO SITIO DE LA PÁGINA DE ESTA ALCALDÍA, UNA PESTAÑA O BOTÓN EN DONDE SE COLOQUEN LOS BANDOS REGLAMENTARIOS E INSTRUMENTOS LEGALES QUE EMITA EL CONCEJO, CUYA NATURALEZA NO CORRESPONDA AL RUBRO DE ACUERDOS.-----
- V. ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN: -----
 - OPINIÓN SOBRE LA "PROPUESTA DE BANDO SOBRE ANUNCIOS DE PROPAGANDA COMERCIAL E INSTITUCIONAL ADOADOS A ARBOLES, BIENES DE USO COMÚN Y EQUIPAMIENTO URBANO EN LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ". -----
- VI. ASUNTOS GENERALES. -----
- VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN Y CONVOCATORIA A LA SIGUIENTE SESIÓN. -----

ACTO SEGUIDO, DA INICIO **A LA OCTAVA SESIÓN** DE LA COMISIÓN DE INNOVACIÓN DIGITAL. SE PROCEDIÓ A DESAHOGAR LOS ANTERIORES PUNTOS EN EL ORDEN QUE SE ESTABLECE A CONTINUACIÓN: -----

---PRIMERO. COMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LA PRESIDENTE PIDE A LA SECRETARIA TECNICA EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA A LOS CONCEJALES A FIN DE VERIFICAR EL QUORUM LEGAL, MANIFESTANDO LOS MISMOS LEVANTANDO LA MANO ESTAR PRESENTES: -----
CONCEJAL LUZ MARÍA EUGENIA JORDÁN HORTUBE -----

CONCEJAL XAVIER FERNANDO REVILLA BARRAGÁN -----

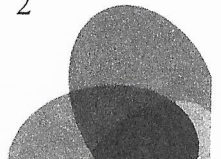
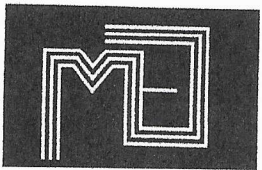
CONCEJAL MARCO ANTONIO ROMERO SARABIA -----

POR LO ANTERIOR Y HABIENDO EXISTIDO EL QUÓRUM LEGAL PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES **A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA**, DE LA COMISIÓN DE INNOVACIÓN DIGITAL DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, LA PRESIDENTA DE LA COMISION PROCEDIÓ AL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA -----

--**SEGUNDO.** LECTURA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. LA PRESIDENTA INFORMA QUE FUE DISTRIBUIDA CON ANTERIORIDAD Y CONSULTA A LOS CONCEJALES INTEGRANTES DE LA COMISION SI SE DISPENSA SU LECTURA; EN VOTACIÓN ECONÓMICA LOS CONCEJALES DISPENSAN LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA LEVANTANDO LA MANO. -----

---**TERCERO.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR LA PRESIDENTA INFORMA QUE LA MISMA HA SIDO REMITIDA CON ANTERIORIDAD; PREGUNTA A LOS CONCEJALES SI DISPENSAN SU LECTURA; POR VOTACIÓN ECONÓMICA LOS CONCEJALES DISPENSAN LA LECTURA LEVANTANDO LA MANO.-----

---**CUARTO.** ATENDIENDO EL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, LA CONCEJAL PRESIDENTE TOMA LA PALABRA: ES GRATO PARA MI COMO PRESIDENTA DE ESTA COMISIÓN INFORMAR A LA CIUDADANÍA QUE SE FORMALIZO Y EJECUTO EL: "ACUERDO PARA QUE EN EL MICRO SITIO DE LA PÁGINA DE LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ DEL APARTADO DEL CONCEJO SE CONSIDERE UNA PESTAÑA O BOTÓN EN DONDE SE COLOQUEN LOS BANDOS REGLAMENTARIOS E INSTRUMENTOS LEGALES QUE EMITA EL CONCEJO, CUYA NATURALEZA NO CORRESPONDA AL RUBRO DE ACUERDOS". MISMO, QUE SI RECUERDAN, FUE VOTADO A FAVOR POR ESTA COMISIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. HOY ES MI ATRIBUCIÓN Y DESEO COMPARTIR CON LA CIUDADANÍA DE ESTA ALCALDÍA EL PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVÓ A CABO PARA QUE SE EJECUTARA EL MISMO. EN ESE SENTIDO, INFORMO QUE EL 30 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, SE PROMOVÍO ANTE SECRETARIA TÉCNICA DEL CONCEJO MEDIANTE NÚMERO DE OFICIO: ABJ/CBJ.CID/0016/2019, EL ACUERDO EN MENCIÓN PARA QUE SE TURNARA AL ÁREA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE. LUEGO ENTONCES, EL DÍA 22 DE MAYO DEL MISMO AÑO, SECRETARIA TÉCNICA DIO CONTESTACIÓN A ESTA COMISIÓN MEDIANTE NÚMERO DE OFICIO: ABJ/CBJ.ST/0116/2019 QUE YA HABÍA SIDO REMITIDO A LA LIC. ALEJANDRA ORDORICA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, QUIEN A SU VEZ DIO CONTESTACIÓN A SECRETARIA TÉCNICA MEDIANTE NÚMERO DE OFICIO: CCS/115/2019 EXPONIENDO A LA LETRA LO SIGUIENTE: "EN ATENCIÓN A SU OFICIO NO. ABJ/CBJ/0112/2019 DE FECHA 17 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN EL QUE SOLICITA SE CONSIDERE UNA PESTAÑA O BOTÓN EN EL APARTADO DEL CONCEJO PARA COLOCAR LOS BANDOS REGLAMENTARIOS E INSTRUMENTOS LEGALES QUE EMITA EL ÓRGANO Y CUYA NATURALEZA NO CORRESPONDA AL RUBRO DE ACUERDOS. LE INFORMO QUE DICHA SOLICITUD SE ATENDIÓ, ASIMISMO ME PERMITO ENVIARLE EL LINK DONDE PODRÁ VISUALIZARLO" ES UN GUSTO COMPARTIR EL LINK A LOS AQUÍ PRESENTES Y LOS QUE NOS VEN EN REDES SOCIALES: [HTTPS://ALCALDIABENITOJUAREZ.GOB.MX/CONCEJO/](https://ALCALDIABENITOJUAREZ.GOB.MX/CONCEJO/) ADEMÁS HAGO DEL CONOCIMIENTO DE TODO EL PÚBLICO QUE DENTRO DE MI PÁGINA DE FACEBOOK LA CUAL ES: **CONCEJAL MA. EUGENIA JORDÁN H.**, PODRÁN VISUALIZAR LA PUBLICACIÓN QUE CONTIENE COPIA DEL PROCEDIMIENTO QUE YA MENCIONE Y EL LINK QUE LOS DIRIGE A LA VISUALIZACIÓN DE LA PESTAÑA. SEGUIMOS



TRABAJANDO POR UNA ALCALDÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL EN BENEFICIO DE SUS HABITANTES.. --

LA PRESIDENTA CONCEJAL PREGUNTA A SUS COMPAÑEROS CONCEJALES SI DESEAN TOMAR LA PALABRA. DERIVADO DE LA NEGATIVA PARA TOMAR LA PALABRA CONTINUA CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

--**QUINTO.** ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA CONCEJAL CONTINUA CON EL ORDEN DEL DIA, PIDE A LA SECRETARIA TECNICA DE CUENTA DEL QUINTO PUNTO QUE SON LOS ASUNTOS TURNADOS A ESTA COMISION.

LA SECRETARIA TECNICA CONTESTA: PRESIDENTA, INFORMO QUE ESTA COMISIÓN RECIBIÓ DE PARTE DE SECRETARIA TÉCNICA DEL CONCEJO OFICIO: ABJ/CBJ.ST/106/19 EN LA QUE SOLICITA OPINIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE BANDO SOBRE: "ANUNCIOS DE PROPAGANDA COMERCIAL E INSTITUCIONAL ADOADOS A ÁRBOLES, BIENES DE USO COMÚN Y EQUIPAMIENTO URBANO EN LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ" AL EFECTO LA PROPUESTA DE ÍNDICE, QUE REGISTRÓ LA CONCEJAL LIC. NATALIA EUGENIA CALLEJAS GUERRERO; EN LA SESIÓN DEL PLENO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, LLEVADA A CABO EL 29 DE MARZO DE 2019. ESTA COMISIÓN EMITE OPINIÓN QUE VERSA SOBRE EL SIGUIENTE:

ESTA COMISIÓN RECONOCE, LA CAUSA QUE MOTIVÓ A LA CONCEJAL NATALIA EUGENIA CALLEJAS GUERRERO, PARA LLEVAR A CABO UNA PROPUESTA DE BANDO CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA SANIDAD Y BIENESTAR DE ESTA ALCALDÍA.

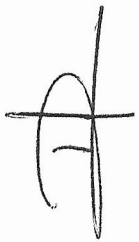
SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TODA LABOR A DESEMPEÑAR BAJO LAS FACULTADES DE CONCEJAL, DEBEN REGIRSE BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE. DICHO ESTO, **EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU APARTADO B**, A LA LETRA DICE:

DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS, A) DE MANERA EXCLUSIVA, GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR, FRACCIÓN: II SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONCEJO PROPUESTAS DE DISPOSICIONES GENERALES CON EL CARÁCTER DE BANDO, ÚNICAMENTE SOBRE MATERIAS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA EXCLUSIVA.

EN LA FRACCIÓN CITADA, SE LEE DE MANERA EXPLICITA LA FACULTAD Y/O ATRIBUCIÓN EXCLUSIVA QUE TIENE EL ALCALDE O ALCALDESA, PARA PROPONER UN BANDO, POR OTRO LADO, EL APARTADO:

C. DE LOS CONCEJOS. NUMERAL 1. PÁRRAFO TERCERO DEL MISMO ARTÍCULO, A LA LETRA DICE:

"SERÁN PRESIDIDOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA, Y EN NINGÚN CASO EJERCERÁN



FUNCIONES DE GOBIERNO Y DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. -----

ESTE SEÑALA LA LIMITANTE QUE EXISTE PARA LOS CONCEJALES Y EL CONCEJO COMO ÓRGANO COLEGIADO, PARA EJERCER FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, AHORA, **REVISAMOS AL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS**, MISMO QUE INDICA EL PROCEDIMIENTO QUE DEBEN OBSERVAR LAS ALCALDÍAS PARA EXPEDIR UN BANDO, SON TRES FRACCIONES QUE A LA LETRA DICEN:

"... I. LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS ALCALDÍAS, INTEGRARÁN LA INFORMACIÓN BAJO LA DIRECTRIZ DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, QUIEN ELABORARÁ EL ANTEPROYECTO DE BANDO; -----

II. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, REMITIRÁ A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA EL PROYECTO A FIN DE SEA SANCIONADO Y REMITIDO AL CONCEJO PARA SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN; Y -----

III. UNA VEZ DISCUTIDO Y APROBADO POR EL CONCEJO, ÉSTE DEBERÁ SER PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD Y ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y MÁXIMA PUBLICIDAD EN LOS SITIOS DE INTERNET DE LAS PROPIAS ALCALDÍAS."-----

DEJANDO CLARO, POR UN LADO, QUE ES FACULTAD Y ATRIBUCIÓN DE LA ALCALDÍA Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS EL DESARROLLO DE BANDOS Y REAFIRMA LA **CITA DEL APARTADO C**, ANTERIORMENTE MENCIONADO QUE PROHÍBE QUE EL CONCEJO REALICE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS. -----

CABE MENCIONAR QUE; LOS ORDENAMIENTOS QUE LE SIGUEN A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VAN EN EL MISMO SENTIDO, NO EXISTE ARTICULADO ALGUNO, QUE OTORGUE LA FACULTAD A LOS CONCEJALES Y AL CONCEJO COMO ÓRGANO COLEGIADO DE EMITIR PROPUESTAS DE BANDO. A EXCEPCIÓN DEL **ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONCEJO DE BENITO JUÁREZ QUE A LA LETRA DICE: -----**

"EL CONCEJO EJERCERÁ LAS ATRIBUCIONES NORMATIVAS QUE LE CONCEDEN LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE BANDOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS GENERALES A EFECTO DE REGULAR LAS ATRIBUCIONES QUE LE COMPETEN..."-----

FRACCIÓN QUE ES CONTRADICTORIA, POR UN LADO, LIMITA AL CONCEJO A QUE SE RIJA POR LOS ORDENAMIENTOS A LOS CUALES ALUDE, Y POR EL OTRO LE DA LA ATRIBUCIÓN PARA EXPEDIR BANDOS. SIN EMBARGO, EN PÁRRAFOS ANTERIORES DIMOS CUENTA, DE LA **NO ATRIBUCIÓN** PARA QUE EL CONCEJAL O CONCEJO EMITA BANDO. LA SEGUNDA FRACCIÓN DEL MISMO ARTÍCULO A LA LETRA DICE: -----

*"...LA EMISIÓN DE BANDOS
REGLAMENTARIOS QUE SEAN FACULTAD EXCLUSIVA DEL ALCALDE O LA ALCALDESA NO
SERÁN MOTIVO DE REGULACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO..."*

REITERO, DEBIDO A LA INEXISTENCIA DE NORMATIVIDAD SUPERIOR AL REGLAMENTO EN MENCIÓN, QUE NO ES FACULTAD DEL CONCEJAL O CONCEJO COMO ÓRGANO COLEGIADO LA EXPEDICIÓN DE UN BANDO; LOS BANDOS QUEDAN COMO ATRIBUCIÓN Y FACULTAD EXCLUSIVA DEL ALCALDE O ALCALDESA.

NO OBSTANTE, EL CONCEJO COMO ÓRGANO COLEGIADO SI ES PARTE EN EL PROCESO DE LA CREACIÓN DE LOS BANDOS PROPUESTOS POR EL ALCALDE, ESTO SUSTENTADO EN EL ARTÍCULO 53, INCISO C, EN EL NUMERAL; 3 QUE A LA LETRA DICE:

SON ATRIBUCIONES DEL CONCEJO, COMO ÓRGANO COLEGIADO:

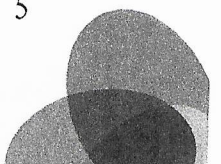
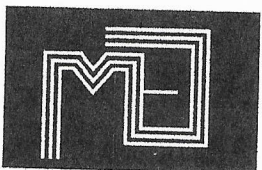
"... I. DISCUTIR, Y EN SU CASO APROBAR, CON EL CARÁCTER DE BANDOS, LAS PROPUESTAS QUE SOBRE DISPOSICIONES GENERALES PRESENTE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA;

ES DECIR, LA FACULTAD DECISIVA Y POR ENDE DE MAYOR RELEVANCIA PARA LA EJECUCIÓN DE UN BANDO RECAE EN EL CONCEJO COMO ÓRGANO COLEGIADO DE ESTA ALCALDÍA, Y ES DE ALGUNA MANERA DEBER DEL CONCEJO VIGILAR EL DEBIDO PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, REGULADO EN EL **EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS.**

CON LA INFORMACIÓN ENVIADA A ESTA COMISIÓN PARA SU OPINIÓN Y HABIENDO FUNDAMENTADO LA NO COMPETENCIA DE UN CONCEJAL A PRESENTAR BANDOS; ESTA COMISIÓN CONSIDERA PERTINENTE ANALIZAR LOS 14 PUNTOS DEL ÍNDICE:

A) EL PUNTO NÚMERO 1. SOBRE OBTENER UNA RELACIÓN DE TODAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ES VIABLE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TODA VEZ QUE SE CRUCEN LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN CON LOS PERMISOS ADMINISTRATIVOS TEMPORALES REVOCABLES (PATR) EXPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD ARTÍCULO 47 Y AQUELLOS OTORGADOS POR LA DELEGACIÓN (AHORA ALCALDÍA) ARTÍCULO 49 DE LA LEY EN CUESTIÓN.

SIN EMBARGO, LA RELACIÓN REPRESENTARÍA UNA HERRAMIENTA PARA LA AUTORIDAD DE LA ALCALDÍA PARA HACER VALER EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY. ES PROPIO SEÑALAR QUE ES FACULTAD DE LA DELEGACIÓN (AHORA ALCALDÍA) REALIZAR INFORMES SOBRE LOS ANUNCIOS INSTALADOS EN SU DEMARCACIÓN:



ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL. SON FACULTADES DE LAS DELEGACIONES: -----

V. PRESENTAR A LA SECRETARÍA INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL INVENTARIO DE ANUNCIOS INSTALADOS EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL, INCLUIDO DEL MOBILIARIO URBANO CON PUBLICIDAD INTEGRADA, DICHS INFORMES DEBERÁN SER PUBLICADOS EN LOS RESPECTIVOS SITIOS EN INTERNET DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS Y TENDRÁN QUE ACTUALIZARLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; -----

ASÍ MISMO, ESTA COMISIÓN ENCUENTRA QUE EL PUNTO 6. SOBRE TRANSPARENTAR LA GESTIÓN MEDIANTE INFORMES SEMESTRALES ES SUBSANABLE CON EL CUMPLIMIENTO DE LA ANTERIOR DISPOSICIÓN. -----

B) EL PUNTO 2. SOBRE LA NOTIFICACIÓN DEL BANDO, RESULTA INCONGRUENTE PARA LA AUTORIDAD REALIZAR DICHO PROCEDIMIENTO. LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO: -----

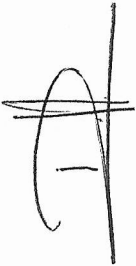
ARTÍCULO 105. LAS DISPOSICIONES GENERALES CON EL CARÁCTER DE BANDOS, SUS REFORMAS Y ADICIONES, DEBERÁN SER PUBLICADAS ESTABLECIENDO SU OBLIGATORIEDAD Y VIGENCIA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD Y ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y MÁXIMA PUBLICIDAD EN LOS SITIOS DE INTERNET DE LAS PROPIAS ALCALDÍAS. -----

LAS NOTIFICACIONES NO SON VIABLES DADO QUE SON DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES VIGENTES POR LO TANTO DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA. -----

C) SOBRE EL PUNTO 3. INCUMPLIMIENTO DE RETIRAR ANUNCIOS, EL PUNTO 7. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PARA EL RETIRO DE LOS ANUNCIOS Y EL 10. SOBRE EL PERSONAL NO SON VIABLES A SABER YA QUE LA: LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL -----

ARTÍCULO 7. SON FACULTADES DE LAS DELEGACIONES: -----

VI. RETIRAR DIRECTAMENTE LOS BIENES CONSIDERADOS POR LAS LEYES COMO BIENES ABANDONADOS, TALES COMO LONAS, MANTAS Y MATERIALES SIMILARES QUE CONTENGAN ANUNCIOS DE PROPAGANDA ADOSADOS A LOS INMUEBLES, ASÍ COMO LOS QUE SE INSTALEN EN LOS BIENES DE USO COMÚN DEL DISTRITO FEDERAL; -----



LA NORMATIVIDAD ANTERIOR REFIERE QUE LE COMPETE A LA DELEGACIÓN (AHORA ALCALDÍA) REALIZAR EL RETIRO DE LOS ANUNCIOS.

ADEMÁS, AL CONSULTAR EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ SE ENCUENTRA QUE ES LA FUNCIÓN BÁSICA 1.4 DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ÁREAS VERDES EJECUTAR EL RETIRO DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD COMERCIAL COLOCADA SIN AUTORIZACIÓN EN EL MOBILIARIO URBANO. -----

SI DERIVADO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES QUE DEBE PRESENTAR LA ALCALDÍA AL QUE SE REFIERE EL INCISO A) (ARTÍCULO 7 FRACCIÓN V. DE LA LEY) SE DETERMINA EL RETIRO DE UNA CANTIDAD SIGNIFICATIVA DE ANUNCIOS ADOSABLES, LA CONTRATACIÓN POR PARTE DE PERSONAL ADICIONAL QUEDARÍA A DISCRECIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, BAJO EL ESQUEMA DE REMUNERACIONES USUAL DE LA JEFATURA DE ÁREAS VERDES DE LA ALCALDÍA. ES DECIR, SE ENCUENTRA IMPLÍCITO QUE ESTA ALCALDÍA, YA TIENE LA OBLIGACIÓN DE RETIRAR LA PROPAGANDA Y POR ENDE EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA DICHA ACCIÓN. -----

D) SOBRE EL PUNTO 4. QUE REFIERE A: *SOBRE MULTAS SUPERIORES*, EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY PREVE LA REVOCACIÓN DE LICENCIAS Y EN EL MISMO SENTIDO LE CORRESPONDE AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS DE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL QUE A LA LETRA DICEN: -----

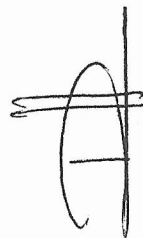
ARTÍCULO 75. SON CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LA LICENCIA: -----

- I. *SER SANCIONADO DOS VECES POR LA COMISIÓN DE UNA INFRACCIÓN PREVISTA EN ESTA LEY;* -----

ARTÍCULO 80. LAS SANCIONES POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA PRESENTE LEY SERÁN IMPUESTAS DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

- I. *AL INSTITUTO CORRESPONDE LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS Y LOS RETIROS DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE RESULTEN APLICABLES;* -----

ASÍ MISMO SE SUGIERE, REVISAR LOS ARTÍCULOS 81 A 94 DE LA LEY DE LA MATERIA SOBRE LAS SANCIONES. -----



E) SOBRE EL PUNTO 5. ESTABLECER UN SISTEMA DE DENUNCIA CIUDADANA ES DESEABLE AGREGAR EL FORMATO PROPUESTO POR ESTA COMISIÓN AL PORTAL OFICIAL DE LA ALCALDÍA PARA DAR TRÁMITE A LAS DENUNCIAS CIUDADANOS. -----

F) SOBRE EL PUNTO 8. VENDER O DONAR ANUNCIOS ESTA COMISIÓN CONSIDERA PRUDENTE GENERAR UN MECANISMO DE DONATIVOS PARA EL RECICLAJE O REUSO DE LOS ANUNCIOS ADOSADOS.-----

G) SOBRE LOS PUNTOS 9. LISTA DE EMPRESAS QUE INCUMPLAN, 13. INCLUIR LOS PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN DE SEDUVI, SSC, PAOT Y OTRAS. EL PUNTO 14. REMISIÓN EN EL TEXTO DEL BANDO A LA LEY EN CUESTIÓN ESTA COMISIÓN CONSIDERA QUE SON VIABLES. -----

E) SOBRE EL 11. QUE REFIERE A: AUTORIZAR EXPRESAMENTE AL EQUIPO DE PROXIMIDAD PARA REALIZAR REMISIONES Y EL 12. QUE REFIERE A: ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO INTERNO DE IMPUGNACIÓN EN CASO DE QUE NO SE ESTIME QUE LA SANCIÓN ES IMPROCEDENTE, HAY UNA FALTA ESPECIFICIDAD EN LA PROPUESTA. -----

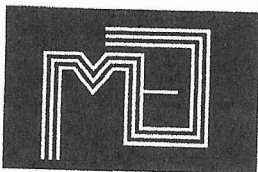
ESTA COMISIÓN EN CONCLUSIÓN OPINA QUE NO ES ATRIBUCIÓN Y/O FACULTAD DE NINGÚN CONCEJAL Y EN ESTE CASO EN ESPECÍFICO, DE LA CONCEJAL NATALIA EUGENIA CALLEJAS GUERRERO, PROPONER BANDOS Y TAMPOCO LO ES DEL CONCEJO COMO ÓRGANO COLEGIADO. QUE EL DESARROLLO DE BANDOS ES ATRIBUCIÓN Y/O FACULTAD EXCLUSIVA DE LA ALCALDÍA Y SU TITULAR. QUE DE SER INTERÉS DEL ALCALDE LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE UN BANDO, EL TEMA PROPUESTO POR LA CONCEJAL NATALIA EUGENIA CALLEJAS GUERRERO, NO ES VIABLE DEBIDO A QUE NO ES COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA ALCALDÍA Y SU TITULAR. -----

AHORA, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE: "LO QUE NO ESTÁ POR ESCRITO, ESTÁ PERMITIDO", ES DECIR QUE: EN NINGÚN ORDENAMIENTO SE LE IMPIDE AL CONCEJO COMO ÓRGANO COLEGIADO LLEVE A CABO UNA MESA DE TRABAJO EN LA QUE SE ESTUDIEN LAS COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DE LA ALCALDÍA Y SU TITULAR; UNA VEZ IDENTIFICADAS, ACORDAR UN TEMA A PROMOVER ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO, DIRIGIDO AL ALCALDE PARA QUE ÉSTE LO CONSIDERE UN TEMA DE BANDO A DESARROLLAR Y POSTERIORMENTE PRESENTAR ANTE ESTE CONCEJO PARA SU APROBACIÓN. ADEMÁS, ESTA COMISIÓN OPINA QUE, DE ACORDAR UN TEMA, SERÍA CONVENIENTE SE ELIJA EN SENTIDO DE ESTADO DE DERECHO, HUMANO, DE SALUD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL. -----

LA TEMÁTICA DE LA PROPUESTA ES NOBLE PUES ES EVIDENTE PARA LOS TRANSEÚNTES DE NUESTRA DEMARCACIÓN QUE EXISTE UNA PROLIFERACIÓN DE ANUNCIOS ADOSADOS EN LOS BIENES PÚBLICOS COMO BIEN SEÑALA LA CONCEJAL EUGENIA CALLEJAS GUERRERO. --

LAS PERSONAS ESTÁN CONSTANTEMENTE EXPUESTAS A CONTAMINACIÓN VISUAL O SOBRE-ESTIMULACIÓN VISUAL, QUE SEGÚN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO¹ GENERA DISTRACCIONES, DOLORES DE CABEZA, MAL HUMOR, Y ALTERACIONES

¹ <http://ciencia.unam.mx/contenido/infografia/58/infografia-asi-te-afecta-la-contaminacion-visual->



AL SISTEMA NERVIOSO; INCLUSO LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD SEÑALA QUE PUEDE GENERAR DEPRESIÓN. -----

ES IMPORTANTE QUE SE LE DE DIFUSIÓN A LA INFORMACIÓN REFERENTE SOBRE LOS PERMISOS O LICENCIAS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES (SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIABILIDAD - LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ) Y ASÍ FOMENTAR UNA PARTICIPACIÓN

CIUDADANA QUE COADYUVE CON LAS AUTORIDADES Y VERIFICAR O EN SU CASO DENUNCIAR, A AQUELLOS QUE INCUMPLAN CON ESTA LEY. -----

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, AL SER ESTA SOLO UNA PROPUESTA DE BANDO QUE CONTIENE UN ÍNDICE Y AL NO ESTAR DESARROLLADO ES IMPORTANTE QUE CUANDO EL ALCALDE JUNTO CON LAS UNIDADES CORRESPONDIENTES DE LA ALCALDÍA DESARROLLEN UN BANDO ESTE DEBE SER TURNADO EN SU TOTALIDAD AL CONCEJO PARA SU DISCUSIÓN Y DICTAMINACIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS. -----

DE SER INTERÉS DE ESTE CONCEJO COMO ÓRGANO COLEGIADO, QUE EL TEMA/MATERIA PROPUESTO POR LA CONCEJAL NATALIA EUGENIA CALLEJAS GUERRERO, SE DESARROLLE, SERÁ NECESARIO PROMOVER ANTE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTE CONCEJO, UNA PROPUESTA PARA QUE EL ALCALDE PROMUEVA A SU VEZ, ANTE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UNA INICIATIVA DE LEY O REFORMA DE LEY QUE LO FACULTE A REALIZAR UN BANDO EN ESTE SENTIDO. -----

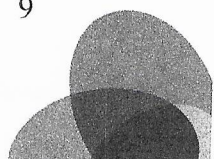
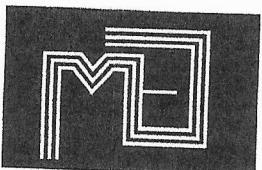
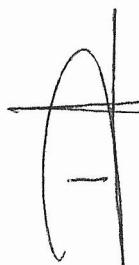
UNICO. - QUE SE REMITA LA OPINIÓN DE ESTA COMISIÓN DE INNOVACIÓN DIGITAL AL LIC. JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ CON COPIA A LA CONCEJAL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, PREVENCIÓN DEL DELITO Y PROTECCIÓN CIVIL, LA LIC. NATALIA EUGENIA CALLEJAS GUERRERO-----

SECRETARIA TECNICA TERMINA DICHIENDO: ES CUANTUM PRESIDENTA CONCEJAL-----

TOMA LA PALABRA LA PRESIDENTA CONCEJAL, AGRADECE A SECRETARIA TECNICA, SOMETE A VOTACION LA OPINION Y PIDE LEVANTEN LA MANO LOS QUE ESTEN A FAVOR DE LA MISMA.-----

SECRETARIA TECNICA INFORMA QUE POR VOTACION ECONOMICA SE APRUEBA LA OPINION DE ESTA COMISION. -----

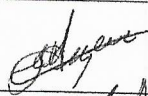
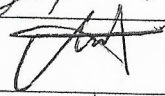
--SEXTO.- EN ESTE MOMENTO LA CONCEJAL MARÍA EUGENIA PASA AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, PIDE A LA SECRETARIA TÉCNICA DE CUENTA DE LOS ASUNTOS GENERALES. -----



SECRETARIA TECNICA INFORMA QUE NO SE REGISTRARON ASUNTOS GENERALES POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION. -----

NUEVAMENTE TOMA LA PALABRA LA PRESIDENTA CONCEJAL E INVITA A LA CIUDADANIA DE ESTA ALCALDIA QUE NOS VISITE EN LAS OFICINAS DE ATENCION, UBICADAS EN: **CALLE UXMAL 803 ALTOS, 2° NIVEL, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ** PARA ANTENDER SUS SOLICITUDES, DUDAS E INQUIETUDES. POR ULTIMO PREGUNTA NUEVAMENTE A SUS COMPAÑEROS CONCEJALES SI DESEAN TOMAR LA PALABRA, ANTE LA NEGATIVA PASA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. -----

--**SÉPTIMO.** - LA C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INNOVACIÓN DIGITAL DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA, COMENTA QUE AGOTADOS LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA SE LEVANTA LA SESIÓN SIENDO **LAS 10 HORAS CON 28 MINUTOS DEL MIERCOLES VEINTI CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE** Y SE DARÁ CITA POR LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES A LA PRÓXIMA SESIÓN TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ. AGRADECE A TODOS SU PRESENCIA, POR LO QUE SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y AGREGÁNDOSE UN EJEMPLAR CON SUS FIRMAS AUTÓGRAFAS EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE PARA TAL EFECTO CON EL NUMERO DE OFICIO **ABJ-CBJ.CID-0036-2019** -----

LAS Y LOS CONCEJALES	FIRMA
LUZ MARÍA EUGENIA JORDÁN HORTUBE	
MARCO ANTONIO ROMERO SARABIA	
XAVIER FERNANDO REVILLA BARRAGÁN	